



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 18 de agosto de 1989.-

VISTO la Resolución n° 131/89 de la Facultad Regional Resistencia por la que solicita la prórroga de la vigencia de la Resolución n° 491/88 del Consejo Superior y la inclusión de la asignatura Tecnología Mecánica I y Metrología, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 491/88 se estableció una norma de excepción al Régimen de Correlatividades aprobado por la Ordenanza n° 599 de la carrera Ingeniería Electromecánica, autorizando a rendir Mecánica y Estabilidad II sin haber aprobado su correlativa inmediata Sistemas de Representación.

Que la excepción se otorgó para aquellos alumnos que aprobaron Geometría Descriptiva y adeudan el Complemento A correspondiente a dicha materia, debiendo aprobarla antes de rendir cualquier materia de 4to. año.

Que la Facultad, solicita se incluya en la excepción el cursado de la materia Tecnología Mecánica I y Metrología también correlativa de Sistemas de Representación.

Que además solicitan que lo establecido en la Resolución n° 491/88 cuyo vencimiento se produjo el 31 de julio de 1989 se prorrogue hasta el 31 de diciembre de 1989.

Que la Comisión de Enseñanza analizó lo solicitado y consideró oportuno acceder al mismo manteniendo la obligatorie-

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

//..

dad de la aprobación del Complemento A antes de rendir cualquier materia perteneciente al 4to. año del plan de estudio, con excepción de Tecnología Mecánica I y Metrología.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incluir en la norma de excepción establecida por la Resolución n° 491/88 la materia Tecnología Mecánica I y Metrología, manteniendo la obligatoriedad de aprobar el Complemento A de la asignatura Geometría Descriptiva previo a rendir cualquier asignatura de 4to. año excepto la mencionada.

ARTICULO 2°.- Prorrogar la vigencia de la Resolución n° 491/88 con la inclusión mencionada en el artículo 1° hasta el 31 de diciembre de 1989.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 356/89

U T. N.
mgc

Ing. CARLO A. MURAO
SECRETARIO ACADÉMICO

INGENIERO JUAN C. REGALCATE
SECRETARIO